INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

INTERVENTORIA: CPROYECTOS SAS



INFORME DE JUSTIFICACION DE UN OTROSI

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

PRIMERO. LA GOBERNACION DE BOLIVAR y ECOPETROL SAS suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO No. 3055257 cuyo objeto es COLABORACIÓN ARMÓNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MEDIANTE EL APORTE DE RECURSOS y alcance es Ampliación de infraestructura destinada a la prestación del servicio de gas domiciliario para los estratos 1 y 2 de hasta MIL (1.000) viviendas en las cabeceras y corregimientos de los municipios: Arroyohondo, Calamar, Clemencia, San Cristóbal, San Estanislao de Kostka y Soplaviento del departamento de Bolívar.

SEGUNDO: LA GOBERNACION DE BOLIVAR mediante el CONVENIO DE COOPERACION No. 137 de 2025 suscribio con la empresa GASES DEL CARIBE cuyo objeto es : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AUMENTAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN VIVIENDAS DE ESTRATOS 1 Y 2 DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Cuyo plazo según se establece en la CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO : EL plazo de ejecución es hasta 31 de diciembre a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo entre LAS PARTES.

PARÁGRAFO: La ejecución de las conexiones debe realizarse conforme con la programación del cronograma del proyecto presentado y lo exigido por ECOPETROL S.A. GASCARIBE se obliga al 31 de diciembre de 2025 a cumplir con el primer avance establecido en el cronograma, esto es, el 10% de la totalidad de las conexiones. La ejecución de los posteriores avances señalados en el cronograma se encontrará sujeta al cronograma que se convenga entre GASCARIBE y la GOBERNACIÓN, o en su defecto, con el cronograma establecido en este convenio.

TERCERO: Mediante MODIFICATORIO No. 1 CONVENIO DE COOPERACION No. 137 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y LA EMPRESA GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS O GASCARIBE S.A. E.S.P se acordó mediante la CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO. No.137 de 2025, la cual quedara así:CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: “EL plazo de ejecución es hasta 31 de diciembre de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo entre LAS PARTES.

PARÁGRAFO: La ejecución de las conexiones debe realizarse conforme con la programación del cronograma del proyecto presentado y lo exigido por ECOPETROL S.A. GASCARIBE se obliga al 31 de diciembre de 2025 a cumplir con el primer avance establecido en el cronograma, esto es, el 10% de la totalidad de las conexiones. La ejecución de los posteriores avances señalados en el cronograma se encontrará sujeta al cronograma que se convenga entre GASCARIBE y la GOBERNACIÓN, o en su defecto, con el cronograma establecido en este convenio”.

CUARTO: Que mediante COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DEL CONTRATO 3019-2026 CELEBRADO CON CPROYECTOS SAS, CON NIT 901271270-2, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA IMC-003-2026 Las partes hemos convenido integral al contrato electrónico 3019-2026, que se encuentra en el SECOP II, este documento el cual contiene las siguientes clausulas:

Cuyo objeto se establece en la CLAUSULA PRIMERA -OBJETO: OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR". Y cuyo plazo se establece en LA CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE de 2026. este plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, las partes suscriben el acta de inicio el día 06 de marzo de 2026, estableciéndose el plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2026.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

NÚMERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	3019-2026
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
INTERVENTORÍA	CPROYECTOS S.A.S. NIT: 901271270-2 REP: JUAN JOSÉ ALZAMORA PÉREZ C.C. 1.047.509.559 de Cartagena de indias. Dirección de correo: BARRIO MANGA AVENIDA 3RA 22 154 Correo electrónico: cproyectos.sas@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
ACTA DE INICIO CONTRATO	6 DE MARZO DEL 2026
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C $174.899.995

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP) DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	El pago de la suma esapulada en este contrato se sujetará al Ceraficado de Disponibilidad de la Gobernación de Bolívar No. 303 del tres (3) de Febrero de 2026 por un valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($179.987.625.00)
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) DE INTERVENTORIA	La asignación presupuestal está soportada por el RP de la Gobernación de Bolívar No. 3432 del 26 de febrero de 2026 por un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($174.899.995.00)

MOTIVACIÓN DEL OTROSÍ

En el entendido de que el Convenio Específico Interadministrativo No. 3055257, suscrito entre la Gobernación de Bolívar y Ecopetrol, del cual se deriva el Convenio No. 137 de 2025, tiene como fecha de terminación el día 14 de septiembre de 2026, resulta fundamental que los instrumentos contractuales derivados del mismo se encuentren debidamente armonizados, regulados y fundamentados en las condiciones y acuerdos allí establecidos.

En ese sentido, considerando que el citado convenio establece un plazo de ejecución hasta el día 14 de septiembre del 2026 cualquier modificación en dicho término debe reflejarse de manera coherente en los plazos de los convenios y contratos que de este se deriven, con el fin de garantizar la debida consistencia contractual y la adecuada ejecución de las obligaciones adquiridas por las partes.

En virtud de lo anterior, se hace necesario ajustar el plazo del Contrato de Interventoría No. 3019-2026, en concordancia con las condiciones establecidas en el Convenio No. 137 de 2025, con el propósito de asegurar la continuidad de la gestión de interventoría y el adecuado acompañamiento a la ejecución del contrato de obra, cuyo plazo fue modificado para dar cumplimiento a los términos definidos en el Convenio Específico Interadministrativo No. 3055257.

En el marco de dicha modificación, se estableció el siguiente esquema de ejecución de conexiones:

- Mes 2 (5 al 31 de diciembre): 130 conexiones
- Mes 3 (1 al 31 de enero): 178 conexiones
- Mes 4 (1 al 28 de febrero): 45 conexiones
- Mes 5 (1 al 20 de marzo): 144 conexiones
- Mes 5 (21 al 31 de marzo): 100 conexiones

- Mes 6 (1 al 30 de abril): 403 conexiones

Lo anterior implica la necesidad de ajustar la disponibilidad de personal de la interventoría, en atención a la reducción del plazo de ejecución, sin que ello conlleve modificación del alcance contractual, garantizando así la correcta ejecución de las actividades de revisión, seguimiento y control sobre las labores desarrolladas por el contratista.

Para tal efecto, las entidades involucradas han optimizado los recursos y ajustado los procesos operativos, con el fin de asegurar la finalización anticipada de las actividades, sin detrimento de la calidad ni del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, teniendo en cuenta que las condiciones del contrato de obra objeto de intervento,,mría han sido ajustadas en el marco de un proceso de mejora en el rendimiento de las conexiones, y que dichas actividades deben ejecutarse dentro del plazo establecido en el Convenio Específico, las partes han decidido, de mutuo acuerdo, ajustar el plazo del contrato de interventoría conforme a las nuevas condiciones de ejecución del contrato de obra.

Lo anterior se realiza sin afectar el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales establecidos en el Contrato de Interventoría No. 3019-2026, garantizando en todo momento el adecuado desarrollo de las funciones de supervisión, control y seguimiento.

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

En merito de lo expuesto para la suscripción del otrosí No 1, la nueva fecha de terminación del contrato de interventoría es el 14 de septiembre del 2026, en consecuencia se debe modificar la CLAUSULA SEXTA**-** PLAZO DEL CONTRATO: cambiando la fecha de finalización del 31 de diciembre del 2026 a 14 de septiembre del 2026.

Lo anterior teniendo en cuenta que el plazo del convenio 137-2025 se ajustó la ejecución y entrega de la siguiente forma:

CRONOGRAMA GENERAL						
CONEXIONES	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26
CONEXIONES PROGRAMADAS	130	178	45	277	370	
CONEXIONES EJECUTADAS	130	178	45	244	403	

CRONOGRAMA DE ENTREGA GASES DEL CARIBE A INTERVENTORIA						
ENTREGA DE INFORMACION CONTRATISTA (CONEXIONES PERIODO)	**abr-26**				**may-26**	
	SEMANA 1	**SEMANA 2**	**SEMANA 3**	**SEMANA 4**	**SEMANA 5**	**SEMANA 6**
	1 A 8 DE ABRIL	9 A 15 DE ABRIL	16 A 22 DE ABRIL	23 A 30 DE ABRIL	1 A 7 DE MAYO	8 A 14 DE MAYO
dic-25	130					
ene-26		178				
feb-26		45				
mar-26			244			
abr-26					403	
	130	**223**	**244**	**0**	**403**	**0**

De acuerdo con el ajuste en los tiempos de entrega por parte del contratista, se hace necesario modificar el plazo de ejecución del contrato de interventoría en los mismos términos, con el fin de garantizar la debida correspondencia entre ambos contratos y asegurar el adecuado seguimiento, control y acompañamiento a la ejecución del proyecto, así como la oportuna entrega de la información, conforme a lo establecido en el cuadro adjunto:

CRONOGRAMA DE REVISION Y ENTREGA INTERVENTORIA A ECOPETROL							
ENTREGA DE INFORMACION (CONEXIONES PERIODO)	abr-26				may-26		
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7
	1 A 8 DE ABRIL	9 A 15 DE ABRIL	16 A 22 DE ABRIL	23 A 30 DE ABRIL	1 A 7 DE MAYO	8 A 14 DE MAYO	15 A 21 DE MAYO
dic-25		130					
ene-26			178				
feb-26			22	23			
mar-26				244			
abr-26						200	203
		130	**200**	**267**		**200**	**203**

NO MODIFICACIÓN DE PRECIOS:

En el entendido de que el alcance y las obligaciones tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría se mantienen inalterados, y que estos deberán ejecutarse en un plazo menor ajustado a las nuevas condiciones de ejecución, esta interventoría, con el fin de cumplir de manera adecuada y oportuna con el objeto y alcance contractual, procedió a incrementar su personal operativo y técnico, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas.

En el presente informe se deja constancia de que, pese a la disminución del plazo de ejecución sin modificación del alcance contractual inicial (1.000 conexiones), CPROYECTOS S.A.S. no alterará ni solicitará adición alguna al valor inicialmente establecido en el Contrato No. 3019 de 2026.

En consecuencia, y dado que no se presentan variaciones en el alcance contractual, CPROYECTOS S.A.S. certifica que no habrá lugar a adición, modificación ni reconocimiento económico adicional alguno sobre el valor del contrato, manteniéndose vigentes las condiciones económicas y el alcance contractual inicialmente pactado, tal como se evidencia en cuadro adjunto:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)*(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 6,000,000	50.0%	6.00	$ 18,000,000
3	INGENIERO RESIDENTE	$ 3,184,807	100%	5.07	$ 48,431,410
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 66,431,410
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2.1**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 139,505,960.99**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	TRANSPORTE TERRESTRE	MES	$ 937,304	6.00	$ 5,623,826
1	ALQUILER DE COMPUTADOR	MES	$ 125,000	6.00	$ 749,998
1	PAPELERÍA, INFORMES, PUBLICIDAD	MES	$ 219,000.00	5.00	$ 1,095,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 7,468,825**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 146,974,786**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					**$ -**
VALOR TOTAL BÁSICO					**$ 146,974,786**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 27,925,209**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 174,899,995**

SUSTENTO TÉCNICO/JURÍDICO:

Basado en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, que el contrato se encuentra vigente, y teniendo en cuenta que no se altera la esencia del contrato y por la necesidad de eficiencia administrativa y dentro de los fundamentos jurídicos se destacan el mandato impuesto en artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a todos los servidores públicos, en el que se deja una clara obligación y fin, puesto que con la celebración de los contratos «con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.»

Así mismo, resulta del caso precisar que, esta decisión es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamientos del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José´ Arboleda Perdomo, en el que señalo «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del

contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.



CPROYECTOS SAS
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA